

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

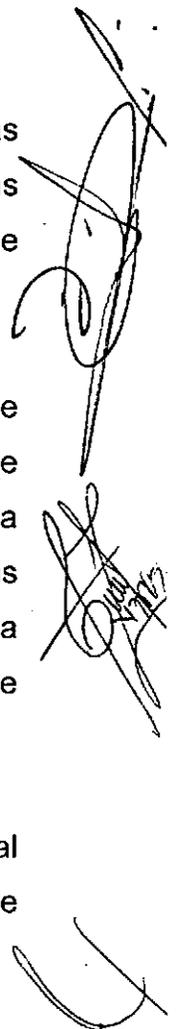
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día tres de mayo de 2010, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, y el Mtro. Néstor Vargas Solano, así como del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Sergio Jesús González Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Bernardo Valle Monroy, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de dos integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra. En este sentido, la Presidenta de la Comisión comentó que el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo no acudiría a la sesión por causas de fuerza mayor.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 14 de abril de 2010.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al periodo enero – marzo de dos mil diez.
3. Presentación de la Base de Datos denominada "Programación de Asambleas Delegacionales y Generales de solicitantes de Registro de Agrupaciones Políticas Locales (Proceso de Registro 2010)", por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen Técnico que presentan las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Asociaciones Políticas, así como la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la determinación de la o las instancias que llevaran a cabo la compulsión para la verificación de que los afiliados a las Organizaciones aspirantes a constituirse en Agrupación Política Local se encuentren en el Padrón Electoral Correspondiente al Distrito Federal.
5. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe correspondiente al término del plazo (30 de abril 2010) de recepción de solicitudes para el registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, corresponding to the list items. There are three distinct signatures: one for item 3, one for item 4, and one for item 5.

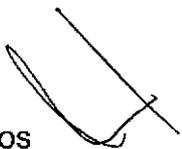
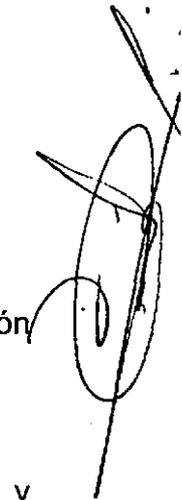
Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

A continuación, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas discutieron y analizaron los asuntos contenidos en el orden del día antes transcrito.

Con relación al primer punto del orden del día, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, lo sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado.

Al respecto, el Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, comentó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de Minuta en comento, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber más comentarios al respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



Acuerdo 2ª.Ext.1.05.10 Se aprueba la Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 14 de abril de 2010, con las observaciones presentadas por la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

La Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en la página 15 del informe de mérito se establece que en relación con los acuerdos que ha adoptado la Comisión de Asociaciones Políticas, relativos con el trámite y sustentación de las quejas presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), éstos no se incluyen en dicho documento, ya que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el acuerdo CT 009/08 del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, dicha información tiene carácter de reservada. Por lo que sugirió que en el informe en comento se plasme la información que sí puede tener el carácter de pública.

Con relación al referido acuerdo CT 009/08, el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que no tenía ninguna relación con algún asunto acerca de información reservada, sino que se trataba de la inexistencia de la información y que versaba sobre una solicitud en materia de derechos políticos de los indígenas, del año 2005 a la fecha. Por lo anterior, solicitó hacer la corrección respectiva.

Finalmente, puso sobre la mesa la posibilidad de presentar alguna versión del informe de referencia con la información que a su juicio no tiene el carácter de reservada.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que verificaría el referido acuerdo CT 009/08 y, de ser el caso, se haría la corrección que correspondiese.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano sugirió que se estableciera en el periodo del que se está informando, el número de resoluciones emitidas, el número de expedientes de queja que se fueron a emplazamiento, etcétera.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló la pertinencia de los comentarios vertidos por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, y solicitó que se incluyeran en el documento aludido para enriquecerlo.

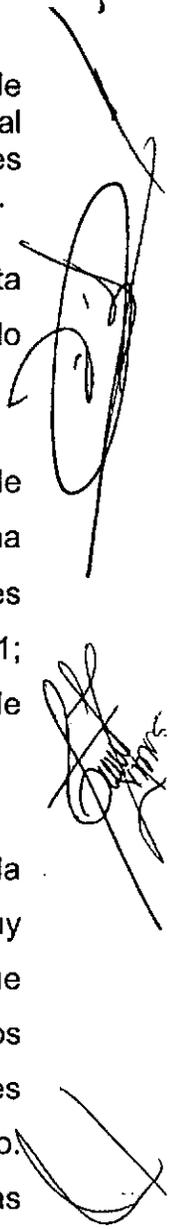
Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ext.2.05.10 Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al período enero – marzo de dos mil diez, con las observaciones presentadas en la mesa por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el tercer punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que la intención de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas era poder presentar a los integrantes de esta Comisión dicha herramienta que se ha venido utilizando en los procesos de registro de Agrupaciones Políticas Locales (APL) que ha realizado este Instituto Electoral a partir del año 2001; asimismo, comentó que la herramienta aludida también fue utilizada en el proceso de registro de Partidos Políticos locales en el año 2008.

Manifestó que ésta base de datos se ha venido actualizando y modificando a partir la experiencia y de las modificaciones legales. Señaló que permite llevar un control muy preciso sobre la programación de asambleas de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como APL, así como facilitar la designación de los funcionarios acreditados. También explicó que dicho instrumento genera los oficio por los cuales serán designados los funcionarios que asistirán en representación de este Instituto. Asimismo, se generarán una serie de reportes para poder informar a las instancias superiores sobre la celebración o, en su caso, la cancelación de las asambleas y el motivo por el cual no se pudieron celebrar.



La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez consideró que la base de datos referida es un instrumento de la mayor utilidad para poder llevar un control preciso de todas las asambleas y de los pormenores que en ella se presentan. Recordó que dicho instrumento ya fue utilizado con anterioridad y que fue mejorado para este proceso de registro.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

DR.2ª.Ext.3.05.10 Se tiene por presentada la Base de Datos denominada "Programación de Asambleas Delegacionales y Generales de solicitantes de Registro de Agrupaciones Políticas Locales (Proceso de Registro 2010)", por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, en su carácter de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, comentó que este documento lo presentaba la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), en cumplimiento al punto de acuerdo cuarto del ACU-006-10, por el que se aprobó la convocatoria y el procedimiento de verificación de requisitos que deberán cumplir las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como APL, aprobado por el Consejo General.

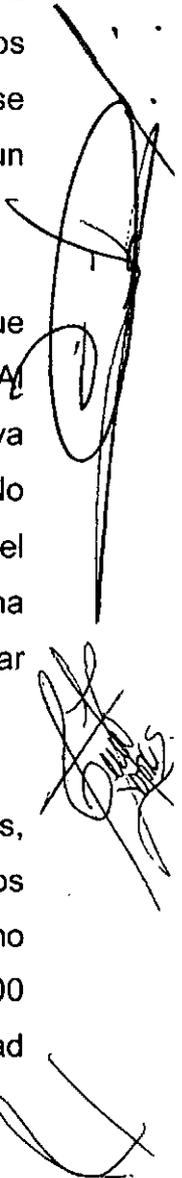
Señaló que la UTAJ apoyó elaborando los considerandos y haciendo todo el análisis jurídico y la fundamentación del dictamen; la DEAP se enfocó a determinar los requerimientos técnicos y los reportes que son necesarios, que deberán incluirse en los dictámenes y resoluciones; y la DEOyGE colaboró en la detección de las necesidades técnicas necesarias para la captura, revisión del padrón electoral y la emisión de los reportes.

Comentó que en el dictamen se describen todas las actividades que se deberán desarrollar para verificar las cédulas de afiliación, iniciando con la entrega de estos documentos por parte de las organizaciones de ciudadanos, hasta culminar con la emisión de los reportes finales que contengan los ciudadanos afiliados a las organizaciones de ciudadanos ordenados por delegación que se encuentran dentro del padrón y que no se encuentran duplicados, tanto en el propio padrón de la organización como en ninguna otra organización de ciudadanos que pretende constituirse como APL o en el padrón de alguna APL, así como los reportes de los ciudadanos no encontrados y la razón que justifique el motivo por el cual no se encontraron, es decir, si se encuentra en el padrón de otra entidad federativa o fueron dados de baja en algún momento de dicho padrón.

Señaló que para el cálculo financiero se partió de 420,000 cédulas, que es la cifra que el Instituto Federal Electoral (IFE) considera como su capacidad máxima atendible. Al momento de la elaboración del dictamen se consideró que esta cifra era suficiente ya que equivalía a que 14 organizaciones presentaran 30,000 cédulas cada una. No obstante lo anterior comento que derivado de que en este momento ya se cuenta con el número de organizaciones solicitantes de registro, se puede considerar que cada una de las 17 organizaciones que pretenden constituirse como APL podrán presentar 24,705 cédulas cada una, cifra superior a la requerida.

El Lic. Bernardo Valle Monroy indicó que el que se recibieran ese número de cédulas, sería un escenario muy optimista, que la experiencia que se ha tenido en los procesos anteriores indica que de total de las organizaciones que pretenden constituirse como APL, al final llegan un número bastante más reducido; además recordó que 420,000 cédulas representaría que el 5.6% del padrón electoral se afiliara que es una cantidad bastante considerable.

Señaló que se trabajó en tres escenarios, dos de ellos con la participación de la DEOyGE, en los cuales se contrataría a una empresa especializada en captura. El primer escenario consideraba que la captura se realizase dentro del IEDF con 56



capturistas y el equipamiento en un área de este Instituto Electoral de 56 computadoras, así como la elaboración de un sistema informático para la validación. El segundo escenario consideraba la captura de estas cédulas, pero en una oficina de la empresa, tomando en cuenta los riesgos que esto implicaría el entregar a una empresa privada las cédulas de afiliación que entregaron las organizaciones de ciudadanos, debido a la importancia de esta documentación; además de que dichas cédulas contienen datos personales. El tercer escenario consideraba que el IFE, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizara dicha actividad, tal y como se ha venido haciendo con anterioridad. Recordó que los tres escenarios se encuentran dentro del presupuesto previsto para la DEOyGE; sin embargo, del análisis que se realizó se encontró que dicha Instancia Ejecutiva no cuenta con las condiciones físicas y de personal necesarias para realizar el trabajo.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que en caso que dicha actividad se realizará en las instalaciones del IEDF, habría que contar con 56 computadoras, requerir a la Unidad de Servicios Informáticos que elaborara un sistema informático para esos efectos, pero se contaría con un corte del padrón electoral que no está totalmente actualizado y que es un padrón que remite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para ciertos efectos y que no cuenta con todos los datos necesarios como es el domicilio; además, el IEDF no cuenta con la base histórica de bajas, así como con todo el padrón a nivel de entidad federativa, por lo que finalmente la DEOyGE, en caso de que tuviera que realizar la actividad en comento, tendría que remitir la información al IFE para que revisara la cédulas que quedaran pendientes.

Asimismo, manifestó que un elemento muy importante de señalar es que la DEOyGE estará abocada en la elaboración del catálogo de colonias que servirá como un marco geográfico para la elección de Comités Ciudadanos.

Por lo que indicó que la propuesta que habían elaborado las áreas involucradas en la elaboración del dictamen de mérito, consistió en que el IFE, a través de la Dirección

Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fuese la instancia que realizase la captura y la verificación de las cédulas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano recordó el hecho de que si se tenían contempladas aproximadamente 30,000 cédulas por cada organización, y en la actualidad existen 17 organizaciones de ciudadanos que presentaron su solicitud de registro, dan como resultado aproximadamente 510,000 cédulas. Por lo que solicitó se informara cuál era el criterio para reducir dicho umbral, ya que si en un principio se tenían contempladas 420,000 cédulas, ahora resultaba relevante conocer los motivos para contemplar 24,705.

Asimismo, comentó que el dictamen debería de contener algunos requisitos de formalidad, ya que si el máximo órgano de dirección del IEDF solicitó a tres áreas de este Instituto un dictamen, dicho dictamen debería estar suscrito por los titulares de las tres áreas requeridas; es decir, debieron de haberlo remitido a la Comisión formalmente firmado por los titulares de la DEAP, de la DEOyGE y de la UTAJ.

Afirmó la conveniencia de haber invitado a la titular de la DEOyGE, en virtud de que en el caso de que hubieran existido dudas por parte de los integrantes de esta Comisión con relación a su participación en el informe, éstas se hubieran atendido por dicha funcionaria. Comentó que entregaría algunas observaciones de forma al documento en alusión.

El Lic. Bernardo Valle Monroy se comprometió a presentar el documento mencionado debidamente firmado por las tres instancias que participaran en su elaboración.

Comentó que la cifra de 420,000 cédulas de afiliación es el número que el IFE consideró como el máximo atendible. Indicó que, no obstante que se hayan registrado 17 organizaciones, sería muy difícil llegar a esa cifra. Asimismo, señaló que el cálculo de 30,000 cédulas por 14 organizaciones de ciudadanos, se hizo tratando de contar con una cifra superior a la requerida; ya que recordó que la cantidad solicitada para poder

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large circular mark and several lines of ink.

Handwritten scribble on the right side of the page, consisting of several overlapping lines of ink.

obtener el registro es 22,205, y que usualmente dichas organizaciones presentan una cantidad mayor de cédulas, partiendo de que algunas de ellas no se encontrarán en el padrón o que algunos ciudadanos se encontrarán duplicados, y es por eso que las organizaciones normalmente presentan una cantidad mayor.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas manifestó que ha estado platicando con las organizaciones de ciudadanos que se han presentado y que la mayoría de éstas le han comentado que su meta es llegar a 25,000 afiliados. Es por ello que la cantidad de 24,000 es bastante optimista y poco probable de alcanzar por parte de las organizaciones de ciudadanos, no obstante que en el dictamen se estableció la cantidad de 30,000 afiliados.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez destacó la importancia del documento de mérito ya que éste proporcionaría orden para realizar un registro adecuado de las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse en APL; asimismo, recalcó el esfuerzo de las tres áreas involucradas, ya que han trabajado de manera conjunta y de una forma muy profesional. Por lo que felicitó a dichas áreas, no sin comentar la necesidad de darle la formalidad al documento; en este sentido, indicó que sería deseable que muchos trabajos de este Instituto Electoral se dieran en dichos términos, con una colaboración inter-áreas, ya que es la base para el trabajo en los futuros meses en los que se estará haciendo la compulsa de las cédulas que presenten las organizaciones de ciudadanos aspirantes a obtener su registro como APL.

Al no haber más intervenciones, los Consejeros Electorales adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ext.4.05.10 Se aprueba el Dictamen Técnico que presentan las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Asociaciones Políticas, así como la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto a la determinación de la o las instancias que llevarán a cabo la compulsa para la verificación de que los afiliados a las Organizaciones aspirantes a constituirse en Agrupación Política Local se encuentren en el Padrón Electoral correspondiente al Distrito Federal, por el que recomiendan que las actividades de captura,

búsqueda y generación de reportes este íntegramente a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, considerando las observaciones presentadas por la Presidenta de esta Comisión y el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el quinto punto del orden del día.

Lic. Bernardo Valle Monroy, en su carácter de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, informó que una vez vencido el plazo previsto en el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, para recibir solicitudes en este Instituto Electoral para las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como APL, se recibieron un total de 28 peticiones de información de diversas organizaciones y se concretaron en total en 18 solicitudes, una de ellas la correspondiente a la organización denominada Nueva Era, que finalmente se desistió de su solicitud, por lo que en este momento se contaba con 17 organizaciones que pretenden constituirse como APL.

Señaló que sólo se había verificado una asamblea constitutiva delegacional de la organización de ciudadanos Justicia y Paz, y que se han recibido dos testimonios notariales de otras dos asambleas delegacionales constitutivas respecto a esta organización de ciudadanos; asimismo, informó que se había recibido la programación de asambleas de otra organización de ciudadanos.

Por otro lado, recordó que el Secretario Ejecutivo, mediante oficio IEDF/SECG/711 del año 2010, remitió a la DEAP una lista con los nombres de las personas de oficinas centrales que podrán asistir a las asambleas delegacionales o generales. En este sentido, comentó que el día de hoy inició el curso para capacitar a dichos funcionarios. Señaló que la DEAP sería cuidadosa en la programación de la gente que asista a las asambleas delegacionales o generales, a efecto de no alterar ninguna otra tarea institucional.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez reiteró su preocupación porque dichas actividades de alguna manera se empalmarán con algunas tareas que este

Instituto Electoral deberá abordar con motivo de la elección vecinal. Por lo que solicitó a las áreas ejecutivas, en particular al Secretario Ejecutivo, y en general a todas las áreas que participarán en el registro de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como APL, una coordinación muy grande para no afectar los trabajos del IEDF.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que el primer cuadro, en el número uno, en el numeral número uno, en el numeral número tres, se repite con el numeral número nueve, es decir, se está hablando de una misma organización, México Frente al Cambio, y que de hecho es el mismo ciudadano el que realizó el registro. Situación similar ocurre con el numeral diez y el numeral seis, referentes a la organización denominada Justicia y Paz.

Por otro lado, cuestionó la pertinencia de hablar de una organización de ciudadanos que no tiene denominación, lo cual acontece en el numeral 19 del documento de mérito.

Comentó que el artículo 68 del Código Electoral del Distrito Federal establece cuáles son los requisitos que deben cumplir las organizaciones solicitantes de registro. Dentro de esos requisitos, en el inciso d), se señala que deben garantizar que sus afiliados no formen parte de otra APL, ni que sus dirigentes también no lo sean de algún partido político u ocupen cargo alguno de elección popular. En este punto consideró que, en el momento en el que se presenta una solicitud, se tiene que cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, y después se podría constituir en una APL. Lo anterior lo mencionó ya que en el documento aludido se da cuenta de que dos organizaciones de ciudadanos tienen a una misma persona como integrante de la directiva provisional; tal es el caso de "Nueva Era" y "Liberal Ciudadano", con el C. Hernández Pérez.

Y si bien consideró que este tipo de revisión lo realiza la DEAP, también reconoció que la Comisión no tiene conocimiento de lo anterior; por lo que solicitó que en el informe se plasmaran este tipo de actividades que lleva a cabo la DEAP.

Asimismo, sugirió que informara lo sucedido en la asamblea delegacional en Coyoacán de la organización de ciudadanos Justicia y Paz, sobre todo a la luz de que en pasados procesos de registro se han suscitado muchos problemas en cuanto a la aplicación de los procedimientos.

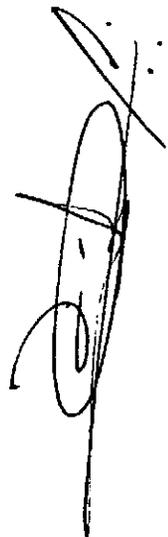
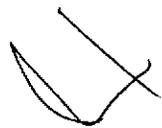
El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que en el procedimiento de verificación se establece que las organizaciones de ciudadanos deberán acreditar una directiva provisional cuyos dirigentes no deban formar parte de algún partido político u ocupar cargo alguno de elección popular. Recordó que la DEAP sólo cuenta con los libros de registro que contienen las directivas de las APL y de los partidos políticos en el Distrito Federal. Por lo tanto, se hizo un requerimiento al IFE, a efecto de que remitiera la información con los órganos directivos a nivel nacional actualizados, para poder completar la verificación respectiva.

Finalizó señalando que la DEAP atendería las observaciones presentadas en la mesa para que la Comisión pueda contar con mayor información y que hasta el momento los informes han versado sobre el número de solicitudes que se han ido recibiendo, pero señaló que a partir de este momento dichos informes deberán enfocarse a las asambleas generales y en los requisitos que vayan cumpliendo las organizaciones de ciudadanos.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó a la DEAP que remitiera un informe sencillo pero que dé cuenta del avance de las asambleas; quizás desarrollando alguna cédula para que de manera más visual y fácil se pueda identificar quiénes realizaron asambleas, con cuántos asistentes se contó, quién la certificó, si hubo alguna observación o algún hecho que reportar. Manifestó que estructurando la información de esa manera podría ser muy sencillo dar el seguimiento correspondiente; por lo que solicitó que fuesen remitidos a los integrantes de esta Comisión los avances semanales, pudiendo tener algún día de corte, como por ejemplo los lunes por la tarde, para que se tuviera la información exacta y precisa de todo lo que va ocurriendo en el tema que nos ocupa.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

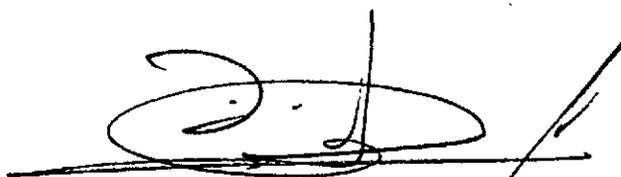
DR.2ª.Ext.5.05.10 Se tiene por rendido el Informe correspondiente al término del plazo (30 de abril 2010) de recepción de solicitudes para el registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010, incorporando las observaciones que señalaron los Consejeros Electorales Yolanda C. León Marriñez y Néstor Vargas Solano.

A large, stylized handwritten signature in black ink, oriented vertically on the right side of the page.A smaller, more complex handwritten signature in black ink, oriented vertically on the right side of the page.A simple, stylized handwritten signature in black ink, oriented vertically on the right side of the page.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las trece horas con diez minutos del día tres de mayo del año en curso, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año 2010.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas